

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00212
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY CADENA LOPEZ
DEMANDADOS: CESAR HERNANDO FIGUEREDO MORALES Y OTRA

Se NIEGA la expedición de la certificación solicitada por el apoderado de la demandada OFFIR MARIN BARRAGÁN, según escrito remitido en correo electrónico del 16/12/2021, toda vez que, según lo dispone el art. 115 del C.G.P., el Secretario certificará sobre la existencia del proceso, su estado y la ejecutoria de las providencias; por su parte, al Juez le corresponderá certificar sobre hechos ocurridos en su presencia de los que no haya constancia en el expediente, no siendo este el caso, pues, lo que se pide es que se certifique el motivo de la terminación del proceso, del cual se tomó nota mediante auto de fecha 16 de octubre de 2020.

Con todo, por Secretaría remítasele el enlace virtual al apoderado a efectos de que pueda obtener copia íntegra de este.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a105f70cdec9ae44b7b3c2a0660cf877f8b561c50bf59e8add4ee920c4ef31e**

Documento generado en 31/01/2022 06:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>